



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2008.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día veintinueve de diciembre de dos mil ocho, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto. No comparece al inicio de la sesión la concejal D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los Borradores de las Actas de las sesiones plenarias de fechas 7 de noviembre y 9 de diciembre de 2008, distribuidas con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
05.11.2008	Orden de retirada de los contenedores prefabricados de las Parcelas 371 y 372, del Polígono 5, de Entrena, denegando licencia urbanística.
06.11.2008	Desestimación de alegaciones y orden de retirada de los contenedores prefabricados de la Parcela 248, del Polígono 3, del término municipal de Entrena.
06.11.2008	Admitiendo la renuncia de D. José Ángel García Cabezón como usufructuario de parcelas de la Dehesa Boyal requiriéndole el pago



Ayuntamiento de Entrena

	de la renta del año 2008.
07.11.2008	Ordenando la retirada de los contenedores prefabricados de la Parcela 371, del Polígono 12, del término municipal de Entrena.
17.11.2008	Emplazando a posibles interesados en el Procedimiento Ordinario 468/2008 B del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, relativo al Proyecto de Urbanización de la Calle San Isidro.
17.11.2008	Remitiendo el expediente administrativo del Proyecto de Urbanización de la Calle San Isidro al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, P.O. 468/2008 B.
25.11.2008	Ordenando la retirada de los contenedores prefabricados de la Parcela 4, del Polígono 4, del término municipal de Entrena.
26.11.2008	Desestimación de alegaciones y orden de retirada de contenedores prefabricados de la Parcela 120, del Polígono 5, del término municipal de Entrena.
26.11.2008	Inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño del Procedimiento de restauración de la legalidad urbanística en la Parcela 120, del Polígono 5, del término municipal de Entrena.
01.12.2008	Orden de Ejecución en el Barrio Las Bodegas, nº 105.
01.12.2008	Orden de Ejecución en el Barrio Las Bodegas, nº 108.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.-

Visto el Expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

Vistos los informes obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y de Secretaría-Intervención.

Teniendo en cuenta que el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja ha comunicado que ajustada la estimación de variación del importe del servicio consorciado de Recogida y Tratamiento de R.S.U. el incremento del coste para el 2009 será del 7% y teniendo en cuenta que las tasas deben satisfacer el coste real o previsible del servicio, de conformidad con el informe técnico-económico elaborado al efecto.

Teniendo en cuenta que es necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presente como se establece en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Previa deliberación, por unanimidad de los presentes, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, la Corporación Municipal acuerda:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos:

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Art. 3.1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa semestral:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Viviendas unifamiliares	31,00 €
2. Bares, Cafeterías, Pequeños Comercios, Entidades Financieras	87,55 €
3. Locales Industriales, Hostales, Residencias y similares	108,00 €
4. Diseminados	451,00 €

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de la referida Ordenanza Fiscal, durante treinta días, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación por los interesados de las reclamaciones oportunas, y examinar el Expediente.

Tercero.- La Ordenanza modificadas surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación íntegra, tras la exposición al público, publicándose íntegramente las ordenanzas a efectos de publicidad de acuerdo con el artículo 17.4 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación de Ordenanzas se entenderá elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En este momento se incorpora a la Sesión Plenaria la concejal D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

4.- RECURSO DE D. JOSÉ LUIS NICOLÁS CERROLAZA FRENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE CALLES DEL CASCO VIEJO, 2ª FASE", EN C/. MEDIAVILLA MEDIA, NÚMS. 24 Y 28.-

Visto el recurso de reposición presentado por D. José Luis Nicolás Cerrolaza (16.540.013-T), (R.E. nº 579), frente al giro de las Contribuciones Especiales por las obras de Reurbanización de Calles del Casco Viejo 2ª Fase relativa a las propiedades de C/. Mediavilla Media, núms. 24 y 28. Visto que en el escrito se señalan fundamentalmente las diferencias entre el proyecto y la ejecución, que es escaso el espesor y que no tiene tratamiento de impreso.

Visto el informe del Director de la Obra D. Juan Carlos López de Aguilera que señala la aparición de calados en la zona, el sobrecoste de la obra en la zona, que la pendiente de la zona hace que el tratamiento impreso aumente la



Ayuntamiento de Entrena

inseguridad, y que en lo relativo al espesor deberá comprobarse y procederse a su reposición.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el mismo sentido que la Dirección de Obra, señalando la pendiente, la tala y posterior destococonados de árboles del propietario en la zona, que la seguridad hace necesario que no se proceda al tratamiento impreso del hormigón, y que en cuanto al espesor deberá subsanarse por la empresa adjudicataria.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2008 se dio traslado a la mercantil Gravas Pérez, S.A. en la persona de su Jefa de Obra, presentando escrito con R.E. nº 674 en el que se señala la pavimentación de la zona con hormigón rugoso para evitar peligro de caídas de peatones, quedando a la espera de los informes y la respuesta del Ayuntamiento.

A continuación se inició el debate tomando la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando su desacuerdo en lo relativo a la justificación de la falta de tratamiento impreso ya que la pendiente en la Calle Mediavilla Media es superior y su ejecución ha sido con hormigón impreso, por lo que no debe plantear ningún problema la misma ejecución técnica en el zona afectada. A continuación tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que la pendiente de la zona es importante, así como la estrechez del vial que motiva la solución técnica adoptada, basada en todo caso en informes técnicos. A continuación tomó la palabra el concejal D. José Antonio Espinosa Pérez, informando que la ejecución de la zona hubo de realizarse a mano dado lo angosto de la calleja que impide el acceso de maquinaria, y que el relleno de la parte trasera se ejecutó mediante un tubo desde la parte superior con gran complejidad técnica. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez tomó la palabra señalando que si la resina del tratamiento impreso es adecuada, dicho hormigón no resbala y que debe procederse a la terminación de la zona en las debidas condiciones de impresión de acuerdo a proyecto. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señaló que se estaba de acuerdo en reponer el hormigón con el espesor adecuado, pero que el criterio técnico: Director de Obra y Aparejador Municipal, habían señalado que no era adecuado el tratamiento impreso.

Visto el plazo de garantía de las obras de Reurbanización de Calles del Casco Viejo 2ª fase, así como la existencia del aval de garantía definitiva presentado por la mercantil Gravas Pérez, S.A.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Tras el debate el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, Dª Mª Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, acuerda:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Estimar el recurso presentado por D. José Luis Nicolás Cerrolaza, en lo relativo al espesor del hormigón en la zona de Calle Mediavilla Media núms. 24 y 28, procediendo a su subsanación a cargo de la empresa Gravas Pérez, S.A. adjudicataria de las obras.

Segundo.- Desestimar el recurso presentado por D. José Luis Nicolás Cerrolaza, en lo relativo al tratamiento impreso del hormigón de la zona, y al resto de aspectos planteados en el escrito, en base a los documentos obrantes en el expediente, los antecedentes del presente acuerdo y la falta de acreditación adecuada de la representación y capacidad.

Tercero- Dar traslado de los informes municipales a D. José Luis Nicolás Cerrolaza y a la mercantil adjudicataria de las obras Gravas Pérez, S.A. a los efectos oportunos.

Cuarto.- Requerir a la mercantil Gravas Pérez, S.A. para que en el plazo de treinta días proceda a la ejecución correcta, con el espesor adecuado, del hormigonado de la zona de la Calle Mediavilla Media, núms. 24 y 28, de conformidad con la Dirección de Obra y los Servicios Técnicos Municipales, con advertencia de ejecución subsidiaria a su cargo por el Ayuntamiento de Entrena, con ejecución del aval en su caso.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos

5.- CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FINAL DE LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE CALLES DEL CASCO VIEJO, 2ª FASE".-

Visto el desarrollo de las obras de "Reurbanización de Calles del Casco Viejo. 2ª Fase" de Entrena, ejecutadas por la empresa Gravas Pérez, S.A. (A-26062927), adjudicataria de las obras por un importe de 247.950 €, IVA incluido. Atendido que el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico, D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar determina un plazo de ejecución de 6 meses y que el acta de replanteo fue firmada el 22 de noviembre de 2007 y que se encuentra concedida prórroga hasta el 30 de junio de 2008.

Teniendo en cuenta que la certificación nº 1 fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de marzo de 2008, la certificación nº 2 en sesión de 3 de abril de 2008, la certificación nº 3 en sesión de 16 de mayo de 2008 y la nº 4 en sesión de 11 de junio de 2008.

Vista la certificación nº 5 y final presentada, cuyo importe asciende a 50.073,59 € por las obras ejecutadas, (43.166,89 € + 16% de IVA; aplicando el coeficiente de baja del 0,84382657) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el aparejador D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar. Atendido que con la presente certificación están ejecutados 247.629,90 € (42.698,05 € + 60.329,62 € + 66.845,63 €+ 27.683,01 € + 50.073,59 €). Teniendo en cuenta que dicha obra se encuentra incluida en Planes Regionales.

A continuación se inició el debate tomando la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, consultando acerca de las garantías de las reparaciones pendientes de la obra y señalando



Ayuntamiento de Entrena

el peligro que supondría aprobar la certificación final y recibir la obra sin subsanar las deficiencias. Se procedió a explicar la existencia del aval de garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación, así como el plazo de garantía de un año desde la recepción, no apreciándose riesgo de incumplimiento por la mercantil Gravas Pérez, S.A., por haber ido subsanando las deficiencias surgidas en la obra.

Tras el debate el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, se acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 5 y final de la obra de Reurbanización de Calles del Casco Viejo 2ª fase de Entrena (Certificación nº 5 y final por importe de 50.073,59 €.) correspondientes a la citada obra, expedida por la Dirección Facultativa, el aparejador D. Juan Carlos López Aguilera Salazar, ascendiendo el importe total de obra ejecutada y certificada a 247.629,90 € (I.V.A. incluido), a favor de Gravas Pérez, S.A. (A-26062927), por las obras ya ejecutadas hasta la fecha y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo la factura presentada: factura nº 180436 de 31.07.2008 por importe de 50.073,59 € (43.166,89 € de ejecución material + 16% de IVA), procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

6.- PROYECTO PARA EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL (R.D.L. 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE): OBRA DEL FRONTÓN-POLIDEPORTIVO DE ENTRENA.-

Visto el Proyecto de obras de Acondicionamiento del Frontón Polideportivo de Entrena, elaborado por el arquitecto D. Pedro Moral Rueda, Colegiado nº 248, con un presupuesto de 212.224,29 € de ejecución material de 33.955,89 € de Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un total de 246.180,18 €.

Atendido que el Frontón-Polideportivo de Entrena necesita una remodelación y que las actuaciones principales de la obra se centrarán en la ejecución de aseos, el bar de la planta primera, así como el tratamiento de la pavimentación de la cancha y la instalación de asientos en el graderío. Atendido que el Frontón-Polideportivo es una instalación deportiva única en el municipio en la cual se celebran eventos deportivos y culturales diversos, que no cuenta en la actualidad con aseos públicos, encontrándose en la actualidad en mal estado y sin asientos en el graderío.

Considerando que la obra se financiará al 100% con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de



Ayuntamiento de Entrena

noviembre, ya que la misma no se encuentra incluida ni en el borrador del presupuesto para el ejercicio 2009 ni en el presupuesto vigente de 2008.

Tras el debate el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad, con el voto a favor tanto de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, como con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, se acuerda:

Primero.- Proceder a la aprobación del proyecto de obras de acondicionamiento del Frontón-Polideportivo de Entrena redactado por el arquitecto D. Pedro Moral Rueda, Colegiado nº 248, con un presupuesto de 212.224,29 € de ejecución material y de 33.955,89 € de Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un total de 246.180,18 € (I.V.A. incluido).

Segundo.- Determinar que el Ayuntamiento de Entrena cuenta con la disponibilidad de los terrenos y edificios para la ejecución de las obras por ser de titularidad municipal.

Tercero.- Solicitar a través de la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, y mediante el certificado digital del Ayuntamiento, las ayudas previstas en el Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, remitiendo cuanta documentación se precise para el impulso del expediente y la obtención de la subvención en la cuantía máxima.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, tan ampliamente como sea posible, para cuantas gestiones se precisen para el correcto impulso del expediente y la solicitud de las ayudas previstas.

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTÓN-POLIDEPORTIVO DE ENTRENA.-

Visto el Proyecto de obras de Acondicionamiento del Frontón Polideportivo de Entrena, elaborado por el arquitecto D. Pedro Moral Rueda, Colegiado nº 248, con un presupuesto de 212.224,29 € de ejecución material de 33.955,89 € de Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un total de 246.180,18 € (I.V.A. incluido).

Atendido que el Frontón-Polideportivo de Entrena necesita una remodelación y que las actuaciones principales de la obra se centrarán en la ejecución de aseos, el bar de la planta primera, así como el tratamiento de la pavimentación de la cancha y la instalación de asientos en el graderío. Atendido que el Frontón-Polideportivo es una instalación deportiva única en el municipio en la cual se celebran eventos deportivos y culturales diversos, que no cuenta en la actualidad con aseos públicos, encontrándose en un estado deficiente y sin asientos en el graderío.

Considerando que la obra se financiará al 100% con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de



Ayuntamiento de Entrena

noviembre, ya que la misma no se encuentra incluida ni en el borrador del presupuesto para el ejercicio 2009 ni en el presupuesto vigente de 2008.

Considerando que el proyecto elaborado, determina un plazo de ejecución de 5 meses y teniendo en cuenta los plazos de tramitación del expediente por vía de urgencia, se estima que las obras podrían concluirse en el último trimestre del 2009.

Atendido que el Pleno municipal ha decidido promover la inversión referenciada aprobando el proyecto y teniendo en cuenta que dadas las características de la obra se ha considerado que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto de tramitación urgente, con la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación: contratación de desempleados, revestimiento del frontis, sanitarios antivandálicos, acondicionamiento exterior, materiales, equipamiento, plazo de garantía, iluminación, ajuste de puertas, lavabos encastrados, precio, volumen de mano de obra..., todo ello de conformidad con el pliego de cláusulas particulares elaborado al efecto y que ha de regir la adjudicación.

Visto que en el expediente ha seguido la tramitación legalmente prevista y que obran los Informes sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la que se adapta la presente contratación.

Tras la deliberación el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente con varios criterios de adjudicación, para la obra consistente en el acondicionamiento del Frontón Polideportivo de Entrena según proyecto redactado por el arquitecto D. Pedro Moral Rueda, convocando su licitación.

Segundo.- Nombrar director de las obras a ejecutar contempladas en el Proyecto, al arquitecto D. Pedro Moral Rueda, redactor del mismo.

Tercero.- Autorizar, en cuantía máxima de 246.180,18 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo íntegramente al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre (Aprobación del Secretario de Estado de Cooperación Territorial (art. 5.4 del Real Decreto-Ley 9/2008).

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de acondicionamiento del Frontón-Polideportivo de Entrena por procedimiento abierto, tramitación urgente con varios criterios de adjudicación.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días



Ayuntamiento de Entrena

naturales días puedan presentar las empresas interesadas las plicas de licitación correspondientes.

Sexto.- Demorar la tramitación y la eficacia del acuerdo de licitación a la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial por la que se autorice la obra y la financiación de la misma con los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 20:35 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez